



**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 10401158**

**OBJETO**

**ADQUIRIR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SINCRONISMO OSCILLOQUARTZ INSTALADOS EN ETB DE LA VERSIÓN ACTUAL A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE Y COMPATIBLE CON EL HARDWARE ACTUAL Y CON LA VERSIÓN ACTUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN SYNCVIEWPLUS, ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GARANTÍA LOCAL EXTENDIDA Y DE FABRICANTE**

**BOGOTÁ D.C MARZO 06 DE 2019**



## TABLE DE CONTENIDO

<b>1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES .....</b>	<b>6</b>
<b>1.1 OBJETO .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES .....</b>	<b>8</b>
<b>1.7. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>8</b>
<b>1.7.1. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....</b>	<b>9</b>
<b>1.7.2. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS .....</b>	<b>10</b>
<b>1.7.3. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>13</b>
<b>1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
<b>1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS .....</b>	<b>15</b>
<b>1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....</b>	<b>15</b>



<b><u>1.13.</u></b>	<b><u>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>1.14.</u></b>	<b><u>INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>1.15.</u></b>	<b><u>NEGOCIACIÓN</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>1.16.</u></b>	<b><u>ADJUDICACIÓN</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>1.17.</u></b>	<b><u>ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.18.</u></b>	<b><u>PRÓRROGAS</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.19.</u></b>	<b><u>CONDICIONES CONTRACTUALES</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.19.1.</u></b>	<b><u>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.19.2.</u></b>	<b><u>GARANTÍA CONTRACTUAL</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.19.3.</u></b>	<b><u>MULTAS</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.19.4.</u></b>	<b><u>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.19.5.</u></b>	<b><u>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>1.19.6.</u></b>	<b><u>ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>1.19.7.</u></b>	<b><u>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>1.19.8.</u></b>	<b><u>EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>1.19.9.</u></b>	<b><u>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL</u></b>	<b><u>22</u></b>
<b><u>1.19.10.</u></b>	<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</u></b>	<b><u>23</u></b>



<b>1.19.11.</b>	<b>BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</b>	<b>23</b>
<b>1.19.12.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>23</b>
<b>1.19.13.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>1.19.14.</b>	<b>HABEAS DATA</b>	<b>24</b>
<b>1.19.15.</b>	<b>CESIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>24</b>
<b>1.19.16.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>	<b>24</b>
<b>1.19.17.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>24</b>
<b>1.19.18.</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>24</b>
<b>1.19.19.</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>25</b>
<b>2.</b>	<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b>	<b>26</b>
<b>2.1</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>26</b>
<b>2.2</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<b>26</b>
<b>2.3</b>	<b>CUBRIMIENTO DE LA OFERTA</b>	<b>27</b>
<b>2.4</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>27</b>
<b>2.5</b>	<b>IMPUESTOS Y FACTURACION</b>	<b>27</b>
<b>2.6</b>	<b>REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>2.7</b>	<b>REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN</b>	<b>30</b>



<b>2.8</b>	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.</b>	<b>30</b>
<b>2.9</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<b>31</b>
<b>2.10</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>31</b>
<b>2.11</b>	<b>ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS</b>	<b>32</b>
<b>2.12</b>	<b>REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.</b>	<b>32</b>
<b>2.13</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	<b>32</b>
<b>2.14</b>	<b>RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR</b>	<b>32</b>
<b>2.15</b>	<b>HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES</b>	<b>33</b>
<b>2.16</b>	<b>PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS</b>	<b>33</b>
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	<b>35</b>
<b>3.1</b>	<b>OBJETO GENERAL</b>	<b>35</b>
<b>3.2</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>35</b>
<b>3.3</b>	<b>CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS</b>	<b>35</b>
<b>3.4</b>	<b>HARDWARE DE LA SOLUCION DE SINCRONISMO</b>	<b>36</b>
<b>3.5</b>	<b>SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>39</b>
<b>3.5.1</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>39</b>
<b>3.6</b>	<b>SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA</b>	<b>41</b>
<b>3.6.2.</b>	<b>ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS PARA EQUIPOS</b>	<b>48</b>
<b>3.6.3.</b>	<b>ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN</b>	<b>51</b>



## CAPITULO I

### 1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 1.1 OBJETO

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en adelante ETB, está interesada en recibir ofertas para adquirir el servicio de actualización de los equipos de sincronismo Oscilloquartz instalados en ETB de la versión actual a la última versión disponible y compatible con el hardware actual y con la versión actual de sistema de gestión SyncViewplus, además de la prestación de los servicios de garantía local extendida y de fabricante, de conformidad con las condiciones previstas en el presente documento y en el Manual de Contratación de ETB vigente, el cual debe ser consultado en la página Web de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto, el alcance comprende entre otros aspectos; **(i)** Actualizar los equipos OSA 5548C indicados en el numeral 3.4, de acuerdo con lo descrito en el presente documento. **(ii)** Recibir el servicio de garantía local extendida para los módulos y equipos de sincronismo OSA 5548C y la plataforma OSA Syncview Plus indicados en el numeral 3.4, así como los derechos de actualización, licenciamiento y uso de software para esta última.

El contrato se ejecutará mediante un cupo de recursos, el cual dependerá de las necesidades que tenga ETB; por lo que las cantidades informadas en los anexos financieros podrán aumentar o disminuir y en consecuencia el precio del contrato que llegare a celebrarse será a cupo y podrá o no agotarse. El oferente acepta ésta condición con la presentación de la oferta y en consecuencia, renuncia a intentar reclamación alguna con ocasión de ella, cualquiera fuere el resultado de la ejecución contractual.

**No se acepta la presentación de ofertas parciales**

**Los presentes términos de referencia no constituyen oferta mercantil.**

#### 1.2 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

#### 1.3 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán publicados en la página Web [www.etb.co](http://www.etb.co).

**Los términos de referencia no tendrán valor.**



#### 1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.18 de los presentes términos de referencia.

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia.(1 día)	Marzo 06 de 2019
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (3 días)	Hasta el 11 de marzo de 2019
Plazo para publicar las respuestas por ETB a las solicitudes recibidas (2 días)	Hasta el 13 de marzo de 2019
<b>Fecha y hora para la presentación de ofertas (5 días)</b>	<b>20 de marzo de 2019 a las diez (10) horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio</b>
Plazo de evaluación de ofertas ( 5 días)	Hasta el 28 de marzo de 2019
Plazo de Negociación (5 días)	Hasta el 04 de abril de 2019
Adjudicación (12 días)	Hasta el 24 de abril de 2019
Elaboración y suscripción del contrato (12 días)	Hasta el 13 de mayo de 2019

#### 1.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de este documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co) dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguiente a la fecha de publicación de los términos de referencia en la página [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

ETB publicará las respuestas a las solicitudes recibidas, en la página web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co), dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante Adenda y se publicarán en la página [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

No obstante, lo anterior, ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.



## 1.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito para **celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

El oferente que no esté inscrito como proveedor, deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo.

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción. De no cumplir con el presente requisito, ETB podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de oferta.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

## 1.7. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés.
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.





- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

**No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea directamente o a través de terceros.**

#### **1.7.1. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en caso que éstos no obren actualizados dentro de la Base de Datos de Proveedores de ETB, y deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el Contrato.
- b) La duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) El representante legal o apoderado deberá estar debidamente facultado para actuar en su nombre y representación de la sociedad oferente y para comprometerlas en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.**

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.



## 1.7.2. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

**Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales de sociedades extranjeras** establecidas en Colombia, deberán adjuntar a la propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de recibo de ofertas del proceso de invitación, en caso de prórroga del recibo de ofertas del presente proceso, se tendrá validez con respecto al certificado la primera fecha de recibo de ofertas.

Las **personas jurídicas extranjeras** deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el numeral 1.7.1. de estos términos de referencia, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de recepción de la oferta.

Los **documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de **documentos públicos**, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio 26 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

El oferente extranjero para la ejecución del contrato requiere establecer sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 263 del Código de Comercio y las demás normas legales vigentes concordantes. Si al momento de presentar oferta, la sucursal está constituida, el oferente deberá acreditarla mediante un certificado actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su oferta a través del apoderado de la sucursal. De no tener sucursal establecida en Colombia y en todo caso requerirla para la ejecución del contrato de acuerdo con la norma antes citada, con la presentación de su oferta se obliga a acreditarla dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de ETB de la adjudicación, adjuntando los soportes de dicha inscripción.



Así mismo, **el miembro de extranjero de una unión temporal o consorcio deberá establecer sucursal en Colombia.**

En caso de resultar adjudicataria la sociedad extranjera a través de su sucursal en Colombia, se entenderá que el contrato se celebrará con la sociedad extranjera (persona jurídica) a través de su sucursal (establecimiento de comercio).

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

### 1.7.3. Ofertas Presentadas en asociación

ETB acepta la presentación de ofertas en asociación, caso en el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Presentar documento que indique:

- Personas integrantes de la asociación
- Tipo de Asociación
- Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
- Porcentaje de participación el cual debe ser acorde con lo anterior.
- Las sociedades que integran la unión temporal o consorcio facturaran de manera independiente, acorde con el porcentaje de participación.
- Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
- La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

**b)** En todo caso, los asociados responden en **forma solidaria** frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.

**c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, **NO** se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como



se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.

En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d) Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.6 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e) **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación.**

## 1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, es necesario constituir a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una **póliza de seguros**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el Nit.
- c. Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos
- e. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por un valor asegurado del **10%** del valor de la oferta.
- f. **Riesgos que se garantizan: La póliza debe consignar expresamente que garantiza (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Modalidad: Sancionatoria.



- h. Término de la póliza: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i. La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j. La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.

Si es una **garantía bancaria**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: El oferente y su Nit.
- b. Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una garantía por un valor asegurado del **10%** del valor de la oferta.
- e. Modalidad: A primer requerimiento.
- f. **Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- h. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la garantía: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j. La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los dos **(2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

### 1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la Cra. 7 N° 20-99 Piso 2, **el Veinte (20) de marzo de 2019 a las diez (10) horas, en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.**



La oferta deberá presentarse por escrito en **original** y **copia** del mismo tenor, si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar **separados, sellados, foliados, y rotulados** de la siguiente manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La **información técnica** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital**. La **información financiera** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital, en formato Excel**.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información original.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

**No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.**

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB, las Políticas Financieras de Contratación, y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

#### **1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar al oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, sin que haya lugar a que éste pueda modificar las condiciones de su oferta.



El oferente deberá responder dentro del plazo señalado, vía correo electrónico dirigido a [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co). Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a su recibo.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente modificar y/o mejora la oferta.

#### **1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por ETB.

#### **1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- d) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- e) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- f) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- g) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

#### **1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del **Anexo 1**, con base en las siguientes consideraciones:



- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

#### 1.14. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como **días hábiles**, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

#### 1.15. NEGOCIACIÓN

Con todos los oferentes cuya oferta haya resultado **hábil**, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación en forma presencial o no presencial, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas, plazo en el cual se estudiarán las contraofertas si a ello hubiere lugar, evento que será comunicado previamente a los oferentes participantes indicando el lugar, la fecha y la hora, así como las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

El plazo descrito se distribuye en dos etapas, la negociación y recibir las contraofertas; y el estudio económico de las ofertas.





Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta. El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no puedan asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

Los puntajes técnicos no serán objeto de modificación. En el evento en de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique.

#### **1.16. ADJUDICACIÓN**

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, ésta se realizará dentro de los **doce (12) días hábiles** calendario siguientes a la etapa de negociación o modificación de cestas de compras si a éstas hubo lugar, o de la de estudio de ofertas.



**La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor puntaje, conforme lo señalado en los presentes términos de referencia.**

La decisión sobre la adjudicación será comunicada a todos los participantes del proceso dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la misma en la Gerencia de Abastecimiento.

#### **1.17. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá suscribirse dentro de **los doce (12) días hábiles** siguientes al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i) Para su elaboración: 4 días hábiles, (ii) Para firma por parte del apoderado de ETB, CUATRO (4) días hábiles. (iii) Para su suscripción por parte del contratista, CUATRO (4) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación que le curse el Equipo de Compras Administrativas de la Gerencia Abastecimiento de ETB.

#### **1.18. PRÓRROGAS**

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

#### **1.19. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que se enuncian a continuación:

##### **1.19.1. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) meses**, a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de los certificados de seguro.

##### **1.19.2. Garantía contractual**

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- I. Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- II. Calidad del servicio.** Por un valor asegurado equivalente al 20% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- III. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado del 5% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del mismo hasta su terminación y tres (3) años más.



- IV. Calidad y correcto funcionamiento:** Por un valor equivalente al 20% del valor de los bienes, antes de IVA, con una vigencia por dos (2) años a partir del recibo de los bienes.
- V. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 15% del valor total del contrato, antes de IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB contra el CONTRATISTA por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo y las que instauren los terceros contra ella.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co), o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.



En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

### **1.19.3. Multas**

Si hay **retardo** en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, pagará el contratista una **multa** equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el valor total de las **multas** no excederá el 20% del valor total del contrato.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

### **1.19.4. Cláusula penal pecuniaria**

En caso de **incumplimiento parcial o total** de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una **cláusula penal** cuyo monto será del 20% del valor del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

### **1.19.5. Cumplimiento de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y sistema general de seguridad en el trabajo SG-SST**



El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o representante legal, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

#### **1.19.6. Acuerdo de buenas prácticas y responsabilidad corporativa**

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, como requisito para suscribir el contrato, el cual hace parte del presente documento como Anexo Jurídico No. 3, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.

#### **1.19.7. Terminación del contrato**

El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: **(i)** Por mutuo acuerdo. **(ii)** Anticipadamente por ETB, una vez termine el primer año de ejecución, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 3 meses previos a la finalización del primer año de ejecución, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción. **(iii)** De manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna.

#### **1.19.8. Exclusión de la relación laboral**

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la



vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

El contratista, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

#### **1.19.9. Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental**

En el caso que aplique por el objeto contratado, El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en caso que se requiera, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas.

ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.



#### **1.19.10. Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

El Contratista declara de manera voluntaria que **(i)** su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; **(ii)** El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; **(iii)** en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

#### **1.19.11. Buenas prácticas en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.**

El Contratista se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...) "

#### **1.19.12. Propiedad intelectual**

El CONTRATISTA debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el CONTRATISTA asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley



#### **1.19.13. Confidencialidad de la información**

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

#### **1.19.14. Habeas data**

En caso que para la debida ejecución del contrato el Contratista requiera acceder, o consultar las bases de datos de ETB, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a cumplir los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la normatividad colombiana aplicable. Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada su aceptación de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual declara conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co) en la zona de contratación.

#### **1.19.15. Cesión del contrato**

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

#### **1.19.16. Indemnidad**

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato.

#### **1.19.17. Liquidación del Contrato**

El contrato se liquidará por las partes dentro de los 5 meses siguientes a su terminación.

#### **1.19.18. Domicilio**

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.





#### **1.19.19. Supervisión**

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.



## CAPITULO II

### 2. CONDICIONES FINANCIERAS

Las siguientes serán las precisiones a las condiciones financieras generales aplicables para contratar el servicio de actualización de los equipos de sincronismo Oscilloquartz instalados en ETB de la versión actual a la última versión disponible y compatible con el hardware actual y con la versión actual de sistema de gestión SyncViewplus, además de la prestación de los servicios de garantía local extendida y de fabricante.

#### 2.1 PRECIOS

ETB solicita que los servicios que hacen parte de la presente contratación sean cotizados bajo el sistema de precios fijos netos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Serán por cuenta del proveedor, y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

#### 2.2 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el Anexo financiero:

Anexo N° 1: Cuadro Resumen de precios de actualización de los Equipos de Sincronismo, bienes y Servicios de garantía local extendida y de fabricante

**NOTA 1:** Es obligatorio cotizar todos los ítems

**NOTA 2:** El anexo deberá ser suministrado en medio digital e impreso. Se debe diligenciar el mismo anexo protegido que ETB adjunta con el proceso. **En caso que se tramite en otro formato la oferta no será tomada en cuenta.** En el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita. **La no presentación de los anexos financieros en medio físico será causal de rechazo de la oferta. Con ocasión de las aclaraciones que surjan en la etapa de evaluación de ofertas, bajo ningún motivo se podrán modificar los valores cotizados, la modificación de valores unitarios o totales será causal de rechazo de la oferta.**

**NOTA 3:** El oferente deberá cotizar todos los ítems del anexo financiero, la no cotización de al menos un ítem dará lugar a la descalificación de la oferta.

**NOTA 4:** El Anexo deberá estar firmado por el Representante Legal



## **2.3 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA**

El valor de la oferta deberá incluir todos los bienes, servicios y elementos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación.

Cualquier elemento, módulo, material, bien o servicio que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual y que no haya sido incluido en la propuesta deberá ser suministrado en su totalidad por EL CONTRATISTA sin costo adicional alguno para ETB, respecto del precio estipulado.

Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberán quedar incluidos en su oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

## **2.4 REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios permanecerán fijos durante la ejecución del contrato

## **2.5 IMPUESTOS Y FACTURACION**

### **2.5.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio o bien suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes



## **2.5.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA**

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

## **2.5.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES**

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

## **2.5.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA**

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

## **2.5.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **2.5.1 Oferente Proveedor Nacional**

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

### **2.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País**

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.



## **2.5.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE**

De conformidad con en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

## **2.6 Requisitos en la facturación**

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece si es responsable del impuesto o no, si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

### **2.6.1 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA**

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

### **2.6.2 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN**

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.



### **2.6.3 PARA OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE**

En relación a los servicios descritos para la presente oferta se sugiere tener en cuenta que, según lo estipulado por el artículo 1 del Decreto 2499 de 2012, la retención en la fuente a título de renta aplicable a la tarifa del 3,5% se efectuará en la medida que las actividades desarrolladas cumplan con lo indicado en dicho decreto (actividades correspondientes a fases necesarias para la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática, servicios de licenciamiento y derecho de uso de software). Para los demás servicios se aplicarán las tarifas del 4% y 11%, para personas jurídicas, o 6% y 10%, para personas naturales, según corresponda.

### **2.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN**

De igual manera se deberá discriminar en la factura los servicios prestados, detallando si se tratan de actividades de desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, soporte de fabricación, mantenimiento correctivo, o cualquier otra asociada.

Entre otras, las principales tarifas de retención a aplicar a los servicios a contratar son:

- Retención de IVA: 15%
- Honorarios: 11%
- Servicios: 4%
- Licenciamiento de Software: 3,5%
- Suministros: 2,5%

Se da por entendido que el servicio requerido de Consultoría Especializada en Orientación Estratégica como apoyo al PEC 2016-2020 corresponde a un servicio profesional enmarcado en el concepto de honorarios dado por la DIAN, ya que involucra actividades donde predomina el factor intelectual.

#### **Mantenimiento de equipos o software remoto**

Cabe anotar que el mantenimiento a distancia de programas y equipos quedo gravado con el impuesto sobre las ventas según Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria).

### **2.8 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.**

ETB es Gran Contribuyente (Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.



## **2.9 CONDICIONES GENERALES**

El oferente deberá cotizar los bienes y servicios solicitados para la presente contratación en pesos colombianos, en números enteros, es decir sin incluir decimales. ETB se reserva el derecho de ajustar a cero (0) decimales para cotización en pesos con la herramienta “REDONDEAR DE EXCEL”.

## **2.10 FORMA DE PAGO**

### **2.10.1 Bienes**

El 100% de los bienes objeto de la presente contratación se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los bienes instalados y en funcionamiento, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

### **2.10.2 Instalación, Configuración y Upgrade**

El 100% de los servicios de instalación, configuración y Upgrade se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de la factura correspondiente acompañada del Acta de recibo definitivo a satisfacción de los servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

### **2.10.3 Garantía Local Extendida y de fabricante sobre componentes de Red**

El 100% de la garantía extendida de los componentes de red se pagará anualmente a los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de la habilitación del servicio y la certificación emitida por el proveedor, la cual deberá estar suscrita por el supervisor del Contrato y el contratista.

### **2.10.4 Garantía Local Extendida y de fabricante sobre componentes de Software**

El 100% de la garantía extendida de los componentes de software se pagará anualmente a los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de la habilitación del servicio y la certificación emitida por el proveedor, la cual deberá estar suscrita por el supervisor del Contrato y el contratista.



## 2.11 ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, el contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien a su vez deberá revisar y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna número 00571 “ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS O CAMBIO DE DESTINATARIOS DE LOS PAGOS EN EL SISTEMA SAP” del 2 de marzo de 2010; la cual regula el tema.

## 2.12 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

### Para Valores Cotizados y Pagaderos en Pesos Colombianos

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del Contratista.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.

## 2.13 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Con la presentación de la oferta se entiende **ACEPTADO** todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

## 2.14 RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente en sus estados financieros (**2017**) **NO** podrán ser inferiores al 100% del valor total estimado de Oferta incluido IVA.





- ❖ Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación:
  - En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: **Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo asociado.** Las sumas de estos valores corresponderán al valor de las ventas del grupo consorciado.

**Nota:** Para efectos de validar este requerimiento el oferente deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

## 2.15 HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB [www.etb.com.co](http://www.etb.com.co).

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores.

## 2.16 PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

El siguiente es el procedimiento que ETB ha definido para la evaluación de ofertas y la adjudicación del proceso a contratar:

Ponderación Técnica:	CUMPLE NO CUMPLE
Ponderación Económica:	Se identificará un ordenamiento de 1 a N siendo N equivalente al número de ofertas hábiles dentro del rango de ofertas.

De conformidad con lo anterior, las ofertas que cumplan técnica, jurídica y financieramente serán calificadas desde el punto de vista económico como se explica a continuación:

### **Ordenamiento Económico de las Ofertas**

Se identificará un ordenamiento de 1 a N siendo N equivalente al número de ofertas hábiles dentro del rango de ofertas.



La calificación económica de las ofertas se efectuará sobre un ordenamiento de 1 a N, los cuales serán asignados mediante la aplicación del siguiente procedimiento.

ETB efectuará la calificación económica de las ofertas, siguiendo la siguiente metodología:

- Las ofertas que cumplan financieramente serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias.
- ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en los Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:
  - ❖ Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.
  - ❖ Cuando al verificar sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
  - ❖ En caso de discrepancias entre los valores presentados en el anexo de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta. Adicionalmente, en el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio magnético, prevalecerá la información presentada en forma escrita.
- Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la propuesta que contenga el menor valor total estimado de oferta (incluidas las correcciones aritméticas), y a esta se le otorgará el número 1. La asignación del número dos “Segunda Mejor” corresponderá a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta completar el número de ofertas hábiles dentro del presente proceso.

En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, en las contraofertas presentadas, las mismas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.



## CAPÍTULO III

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

#### 3.1 OBJETO GENERAL

ETB está interesado en contratar el servicio de actualización de los equipos de sincronismo Oscilloquartz instalados en ETB de la versión actual a la última versión disponible y compatible con el hardware actual y con la versión actual de sistema de gestión SyncViewplus, además de la prestación de los servicios de garantía local extendida y de fabricante de acuerdo con lo consignado en los términos de referencia.

#### 3.2 ALCANCE

Actualizar los equipos OSA 5548C indicados en el numeral 3.4, de acuerdo con lo descrito en el presente documento.

Recibir el servicio de garantía local extendida para los módulos y equipos de sincronismo OSA 5548C y la plataforma OSA Syncview Plus indicados en el numeral 3.4, así como los derechos de actualización, licenciamiento y uso de software para esta última.

#### 3.3 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

EL OFERENTE debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE a las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo. En los casos en los que EL OFERENTE lo considere conveniente, o ETB lo exija, EL OFERENTE debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar cómo cumple. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda mejorar la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado "CUMPLE", de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada, si se trata de un "Requerimiento Obligatorio o de un Requerimiento Obligatorio Ponderado". De referirse a "Condiciones deseables" se tendrá por no cumplido y se calificará con cero (0).



EL OFERENTE debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este capítulo deben corresponder con las labores a ejecutar por el personal designado y que se encuentran en el manual, constituyéndose en parte de su oferta y por lo tanto del eventual contrato que llegare a celebrarse.

Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además, EL OFERENTE debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (en CD), formato no re-escribible y debidamente rotulado. El documento en CD debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español, a excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

Durante el estudio de ofertas, ETB se reserva el derecho de solicitar a los OFERENTES una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada. La fecha y hora de la presentación serán comunicadas oportunamente por ETB.

### **3.4 HARDWARE DE LA SOLUCION DE SINCRONISMO**

#### **3.4.1. EQUIPOS Y MÓDULOS**

Los equipos a los cuales ETB requiere se realice la actualización y su respectivo servicio de garantía extendida son los siguientes:

<b>No</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	OSA 5548C E60	Central ETB Chicó (Bogotá)
2	OSA 5548C E200	Central ETB Chicó (Bogotá)
3	OSA 5548C E200	Central ETB Universitaria (Bogotá)
4	OSA 5548C E60	Central ETB Centro (Bogotá)
5	OSA 5548C E60	Central ETB Normandía (Bogotá)

6	OSA 5548C E60	Central ETB Muzú (Bogotá)
7	OSA 5548C E60	Central ETB Balsos (Medellín)
8	OSA 5548C E60	Central ETB Santa Mónica (Cali)
9	OSA 5548C E60	Central ETB Esperanza (Villavicencio)
10	OSA 5548C E60	Central ETB Nogales (Barranquilla)

Listado de elementos y/o módulos que componen cada uno de los elementos de red:

NOMBRE	DESCRIPCION
INC	Input Card for OSA 5548C SSU
GPS	Input Card for OSA 5548C
THC	Tracking and Holdover Card for OSA 5548C SSU / With Rubidium oscillator
THC	Tracking and Holdover Card for OSA 5548C SSU / With OCXO 8663
SGC	Signal Generation Card for OSA 5548C
OUC	OUtput Card for OSA 5548C
MAC	Management Card V2 for OSA 5548C
	Main Frame 5548C

### 3.4.2. PLATAFORMA DE GESTIÓN

El Backbone de la red de sincronismo es gestionado por la plataforma OSA SyncView Plus 2.4 la cual requiere contar con garantía extendida y derechos de actualización. La plataforma OSA SyncView Plus permite realizar las siguientes funciones:

- Desplegar, adicionar, modificar o remover elementos de red en la red de gestión de SyncView. Un elemento de red puede ser un equipo o un servidor de comunicaciones SyncView.
- Chequear la consistencia de la configuración total.
- Guardar y restaurar la configuración de la base de datos.
- Obtener reportes exportables de la configuración de red.
- Desempeñar tareas como: Administración de alarmas y desempeño a través de una interfaz gráfica.
- Administrar la seguridad de la plataforma en cuanto a logs de eventos, usuarios y sus perfiles y dominios de acceso a la red.



- **Arquitectura de la plataforma de gestión**

El sistema de gestión está basado en una arquitectura Cliente Servidor con tablas administradas por una base de datos SQL Server 2012 y sistema operativo Windows 2008 Server R2.

- **Infraestructura de gestión**

La plataforma de gestión de Sincronismo está conformada en sus componentes de hardware y software por:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Marca	HP DL360
Memoria RAM	2Gb
Disco Duro	140Gb
Tecnología Almacenamiento	SAS
Procesador	Intel Xenón E5420
Llave USB DOONGLE	

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Sistema Operativo	Windows Server 2008 R2 Escritorio remoto para acceso de 5 usuarios concurrentes
Base de Datos	SQL Server 2012
Sistema Aplicativo	OSA SyncView Plus: Gestor de Sincronismo
SNMP	OSA SNMP Light

- **Interoperabilidad con oss**

Tiene la capacidad de exportar los eventos y alarmas vía SNMP Light a una plataforma de gestión superior.

- **DCN de gestión**

La conectividad entre los equipos de sincronismo y el servidor de gestión se realiza mediante una VLAN configurada sobre la red metro ethernet de ETB.

- **Clientes remotos para gestión**

El acceso remoto se realiza mediante la aplicación de conexión a escritorio remoto ingresando la dirección IP del servidor y la información de autenticación de usuario.



### **3.5 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN**

ETB está interesada en recibir oferta para contratar la actualización de los equipos OSA 5548C descritos en el numeral 3.4, incluidos los módulos o tarjetas que requieran ser reemplazados, de acuerdo con los descrito en el presente documento.

#### **3.5.1 OBLIGACIONES**

- 3.5.1.1. El contratista debe actualizar cada uno de los equipos en el sitio en donde se encuentran instalados de la versión actual a la última versión disponible y compatible con el hardware actual de los equipos del numeral 3.4.1.
- 3.5.1.2. El oferente debe garantizar que la nueva versión de actualización ofertada sea compatible con la versión actual de sistema de gestión SyncView Plus 2.4.
- 3.5.1.3. El oferente debe realizar revisión previa del estado actual de los módulos y tarjetas de cada uno de los equipos indicados en el numeral 3.4 e incluir cotización dentro de la propuesta de actualización el reemplazo de las partes que por su estado o versión no funcionen o no sean compatibles con la versión a instalar en el proceso de dicha actualización, ETB se reservará el derecho de adquirir o no dichas partes y/o módulos.
- 3.5.1.4. El contratista debe entregar el firmware de la nueva versión que queda instalada en los equipos.
- 3.5.1.5. El oferente debe entregar documentación con la descripción de las funcionalidades de la nueva versión a instalar en los equipos.
- 3.5.1.6. El oferente debe entregar cronograma de actualización el cual será validado por ETB.
- 3.5.1.7. El contratista debe brindar instrucción básica de forma teórica y práctica al personal de ETB en los procedimientos de actualización y las nuevas funcionalidades de la misma antes de iniciar con dicho proceso.
- 3.5.1.8. El oferente debe garantizar que los equipos actualizados deben permanecer en un periodo de estabilización de 90 días contados a partir de la finalización del proceso de actualización, tiempo en el cual el contratista debe garantizar la atención y solución de los eventos y/o fallas que se presenten según ANS definidos en numeral 3.6.2. Tener en cuenta que para nodos fuera de Bogotá el personal en sitio será dispuesto por ETB con el soporte remoto del contratista.
- 3.5.1.9. El oferente debe informar si el procedimiento a ejecutar durante la actualización genera afectación en los servicios.
- 3.5.1.10. El contratista debe presentar documento con la descripción detallada del procedimiento a ejecutar durante la actualización.
- 3.5.1.11. El contratista debe presentar informe final con la documentación del proceso de actualización. La presentación de este ítem debe estar



- incluido en el cronograma y su contenido será acordada entre las partes.
- 3.5.1.12. El contratista debe presentar informe de fallas y/o eventos acontecidos durante el periodo de estabilización definido, este informe debe contener una descripción detallada de la falla, el diagnóstico de la misma y la solución temporal y definitiva que se dio a la misma.
  - 3.5.1.13. El contratista debe informar mediante un documento los medios de comunicación de los cuales dispone para el reporte y seguimiento de fallas y/o eventos.
  - 3.5.1.14. El oferente debe suministrar el servicio de garantía extendida local y de fabricante, derechos de uso de software y derechos de actualización para la plataforma de gestión de la red de Sincronismo OSA Syncview Plus.
  - 3.5.1.15. El contratista debe presentar un informe mensual sobre el estado de los equipos y la plataforma de gestión, incluyendo información detallada acerca de los incidentes y sus soluciones respectivas. Este informe debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.
  - 3.5.1.16. El contratista debe interactuar activamente con los diferentes administradores y operadores de la plataforma de gestión (administradores de bases de datos, sistemas operativos, redes, seguridad, aplicaciones, respaldo, almacenamiento, etc.), para el análisis, evaluación y solución a problemas que se presenten sobre la plataforma y sus servicios.
  - 3.5.1.17. El contratista se debe comprometer a conocer y cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentren vigentes en ETB, las cuales establecen los criterios y comportamiento que deben seguir todos los miembros de la comunidad empresarial de ETB (empleados, contratistas, pasantes y terceros entre otros), con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dentro de estas políticas se incluye el uso de la red corporativa, acceso remoto, y estaciones de trabajo de terceros entre otros, ETB proporcionará las políticas de seguridad al inicio del contrato que se suscriba.
  - 3.5.1.18. El contratista debe implementar procedimientos de borrado seguro de la información, con el fin de garantizar la eliminación segura de toda la información que no requiera para la prestación del servicio o al terminar la relación contractual con ETB. ETB podrá validar dichos procedimientos o auditarlos, para verificar que se están llevando a cabo.
  - 3.5.1.19. El contratista debe implementar los controles necesarios durante la prestación del servicio, para asegurar que únicamente el personal autorizado pueda acceder a la información que se maneje en el desarrollo de las diferentes actividades.
  - 3.5.1.20. El contratista debe implementar los mecanismos tecnológicos que permitan garantizar la integridad y confidencialidad de los datos





durante todo el proceso (transmisión, envío, almacenamiento, procesamiento, como por ejemplo SFTP, HTTPS, VPN, PGP, Hash, entre otros. ETB podrá validar o auditar los mecanismos utilizados para verificar que se están llevando a cabo.

- 3.5.1.21. El oferente debe incluir en su oferta, una breve explicación del proceso de escalamiento de incidentes.
- 3.5.1.22. ETB dará por aceptado a completa satisfacción el servicio de actualización cuando se compruebe que se ha cargado la versión de software definida y que los equipos y módulos de numeral 3.4 funcionen correctamente. Para tal efecto, al finalizar el proceso de actualización del último equipo de la red el contratista debe plantear un protocolo de pruebas que permitan determinar dichas condiciones. Dicho protocolo estará sujeto a aprobación y/o cambios por parte de ETB.
- 3.5.1.23. Para el caso de los módulos que ETB decida adquirir, el contratista debe entregar al inicio de la ejecución del contrato un protocolo de pruebas por cada tipo de módulo, el cual debe ser ejecutado en el momento de la instalación de dichos módulos y servirá como evidencia de recibo a satisfacción de los mismos. Dicho protocolo estará sujeto a aprobación y/o cambios por parte de ETB.
- 3.5.1.24. El contratista no dará por terminados los servicios con ETB hasta tanto todos los casos escalados estén resueltos a entera satisfacción de ETB.

### **3.6 SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA**

ETB está interesada en recibir oferta para contratar el servicio de garantía extendida con esquema 5x8 para los equipos y plataforma de gestión descritos en el numeral 3.4. ETB se reserva el derecho de adquirir o no este servicio.

#### **3.6.1. OBLIGACIONES**

Los siguientes numerales describen las obligaciones que debe cumplir el contratista para el servicio de garantía extendida requerido por ETB que asegure el correcto funcionamiento de los mismos durante y posterior al proceso de actualización definido en numeral 3.5.

##### **3.6.1.1. Atención y solución de fallas y/o eventos**

- El contratista tendrá la obligación de atender y solucionar todas y cada una de las fallas y/o eventos que se presenten en los equipos y módulos mencionados en numeral 3.4 dentro de los ANS definidos en numeral 3.7.2. ETB realizará el respectivo reporte cuando lo estime conveniente y dispondrá del personal en sitio para equipos ubicados fuera de Bogotá.



- El contratista generará un ticket que permita identificar y realizar trazabilidad a la solución y al procedimiento realizado para la solución de fallas y/o eventos.
- El contratista debe disponer de un equipo de trabajo con experiencia y habilidades técnicas certificadas en los elementos mencionados en numeral 3.4.
- Para los equipos ubicados en Bogotá el contratista debe proveer personal en sitio para realizar las actividades técnicas que se deban efectuar en el caso de requerirse y/o ante situación que lo amerite.
- El contratista debe disponer de los mecanismos de atención profesional como atención presencial, atención remota, atención telefónica, atención vía Web, e-mail, entre otros mecanismos, para la atención y solución de eventos y/o problemas registrados en la plataforma.
- El oferente debe suministrar un Manual de Procedimientos y Escalamiento, con toda la información necesaria para contactar a su personal, por parte de los funcionarios de ETB. El manual de procedimientos debe proveer un esquema que permita al personal de ETB acceder a sus herramientas en línea. El oferente debe indicar en el manual las herramientas que se encuentran disponibles, el método de acceso y el uso de contraseñas para acceso a la información.
- El contratista debe suministrar garantía extendida tanto para el Software como el Hardware mencionados en numeral 3.4. Las herramientas que el contratista suministre deben permitir como mínimo que el personal de ETB realice monitoreo, seguimiento y gestión de casos abiertos, acceso a información que permita el auto diagnóstico y manuales técnicos permanentemente actualizados.
- El contratista deberá presentar informe de cada una de las fallas donde mencione como mínimo la ubicación, hora y fecha, duración, descripción de la falla, diagnóstico, solución temporal y solución definitiva.

### **3.6.1.2. Escalamiento de Nivel 3 y/o a Casa Matriz**

Dentro del proceso de garantía el contratista debe disponer canales de escalamiento para situaciones y/o eventos especializados hacia la casa matriz, incluye desarrollo de parches, desarrollos de software, y cualquier actividad necesaria para dar solución a una falla que no haya podido ser solucionada por los niveles inferiores.

- El escalamiento especializado debe ser brindado tanto para los equipos instalados en la ciudad de Bogotá, como para los equipos y plataformas instalados en otras ciudades, conforme las condiciones previstas en el presente documento.
- ETB requiere que el contratista disponga de los mecanismos especializados, profesionales e idóneos necesarios para garantizar la atención, diagnóstico y solución especializada tanto en hardware como en software, tales como atención presencial, atención remota, atención telefónica, atención vía Internet, e-mail, entre otros, para el diagnóstico y solución de problemas presentados en la red, conforme los plazos y ANS especificados en el numeral 3.6.2.
- El escalamiento especializado debe cubrir el Software y Hardware que conforman los equipos descritos en el numeral 3.4.



- ETB requiere que en el personal asignado por el contratista para atender los requerimientos técnicos esté permanentemente cumpliendo las siguientes condiciones:
  - o Conocer la arquitectura y configuración de los sistemas objeto del alcance
  - o Tener conocimientos en la administración y configuración de los equipos objeto de esta invitación.
  
- El contratista debe garantizar que el personal designado para brindar el escalamiento especializado tiene experiencia en los siguientes temas:
  - o Operación de las redes.
  - o Identificación y solución de problemas existentes.
  - o Configuración de la tecnología para satisfacer las necesidades existentes.
  - o Afinamiento de la tecnología para obtener el mejor desempeño de la misma.
  
- El contratista debe presentar el equipo de trabajo que por su parte participará en la prestación del objeto del presente proceso máximo 10 días después de firmada la orden de inicio del contrato. El contratista deberá presentar a ETB los perfiles profesionales para la validación de su cumplimiento por parte del supervisor y del equipo técnico del proyecto por parte de ETB.
  
- ETB requiere que cualquier cambio en el equipo de trabajo inicialmente presentado por el contratista le sea notificado antes que dicho personal inicie cualquier actividad en el desarrollo del presente contrato
  
- El contratista debe estar en capacidad de escalar los problemas a la casa matriz del fabricante del hardware y/o del software que esté presentando falla, en caso de ser requerido. Dicho proceso debe cumplir los ANS definidos en el numeral 3.6.2. El oferente debe especificar el procedimiento que se seguirá para realizar este tipo de escalamientos y los responsables en cada una de las etapas.

### **3.6.1.3. Reemplazo y/o reparación de partes**

En fallas y/o eventos que se presenten durante la ejecución del presente contrato sobre los equipos y elementos, y que el contratista como parte de la prestación del servicio de garantía extendida determine que es necesario su reemplazo y/o reparación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ETB entregará la parte en daño en la central Universitaria de ETB en la ciudad de Bogotá debidamente empacada.
- El contratista debe recoger la parte en daño e iniciar todo el proceso para determinar si debe ser reparada y/o reemplazada. A partir de ese instante el contratista se hace responsable de la custodia y manejo de dicha tarjeta.
- El contratista será responsable de la logística, transporte y almacenamiento adecuados para realizar el proceso de reemplazo y/o reparación.
- El contratista tendrá un plazo no mayor a 60 días calendario para entregar la parte de reemplazo o la parte reparada en las instalaciones de la central Universitaria de ETB en la ciudad de Bogotá.



- El contratista debe garantizar que la tarjeta reemplazada o reparada se encuentre en la versión correcta para funcionar apropiadamente en los equipos de ETB. En caso de requerir algún proceso de actualización, upgrade o downgrade este debe ser realizado sin costo adicional para ETB por el contratista.
- El contratista debe realizar la entrega de la parte en las instalaciones de la central Universitaria de ETB en la ciudad de Bogotá, y será responsable de todos los tramites logísticos, aduaneros y/o nacionalización de las tarjetas a entregar.
- El contratista debe garantizar un mecanismo de seguimiento a estado de los modulo enviados al proceso de reemplazo y/o reparación que pueda ser consultado por el personal de ETB. Preferiblemente una plataforma con entorno WEB.
- Sobre la parte reemplazada y/o reparada el contratista debe garantizar un periodo de garantía de mínimo un año contado a partir de que la parte se encuentra debidamente instalada y funcional en el equipo donde inicialmente se dio el diagnóstico de falla.
- En caso que la tarjeta se encuentre en un equipo fuera de la ciudad de Bogotá, ETB dispondrá de personal en sitio para su instalación, el contratista debe realizar el respectivo soporte remoto para garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

#### **3.6.1.4. Medios de acceso**

El contratista debe contar dentro de su servicio de garantía extendida, diferentes vías de acceso para ETB como lo son: (i) Vía telefónica (número telefónico fijo en Bogotá o un número gratuito (01 800) teléfono móvil preferiblemente ETB y uno alterno), (ii) Correo electrónico, (iii) Acceso WEB.

Para el acceso WEB al personal de ETB, el contratista debe entregar a ETB contraseñas por plataforma para el acceso a las herramientas en línea de documentación. Para esto se debe contar con una página WEB centralizada en la cual ETB podrá acceder a los links de los fabricantes, para efectos de autodiagnóstico y acceso a la información en donde se podrán acceder los manuales técnicos, los updates de software disponibles, así como la información comercial de las soluciones. Así mismo ETB debe tener acceso a las bases de conocimiento en donde se deben poder referenciar acciones y documentos para la solución de problemas.

#### **3.6.1.5. Seguimiento a casos**

El contratista realizará reuniones de seguimiento con el personal de ETB, entregando un informe mensual, en el que se indique los casos que se generaron durante el mismo periodo, el estado y el tiempo estimado de su solución final de acuerdo con los tiempos previstos.



El contratista dentro de la garantía extendida, debe entregar informes mensuales con fecha de entrega a acordar con el supervisor del contrato en medio digital, de las situaciones presentadas señalando:

- Fecha y hora exacta de la falla.
- Fecha y hora exacta en la cual fue reportada la falla por ETB
- Nombre de la persona (por parte del **contratista**) que atendió la falla o recibió el reporte de falla.
- Persona de ETB que interactuó con el **contratista** durante la solución de la falla.
- Descripción de la falla.
- Medio de Acceso empleado para hacer el reporte.
- Fecha y hora exacta en que hace presencia física el **contratista** o en forma remota para atender la falla.
- Eventos asociados al reporte según Log histórico si se trata de fallas atendidas.
- Tiempo que estuvo por fuera el servicio o la funcionalidad si llegara aplicar.
- Fecha y hora exacta en que se empezó a abordar la solución o la atención a la falla.
- Nombre de la alarma que reporta el evento y su interpretación, si da lugar.
- Causas detalladas y minuciosas que originaron la falla o caída del sistema, si da lugar.
- Procedimientos empleados para dar solución.
- Detalle de la solución dada.
- Estado en que queda la solución.
- Personas adicionales que participaron en la solución, tanto de ETB como por parte del **contratista**.
- Especificación del tipo de solución: local o remota.
- Nombre y ubicación exacta del log histórico tomado de la máquina sobre la ocurrencia del evento, el cual pueda ser consultado e interpretado por ETB.
- Elementos adicionales al reportado con falla, que hayan sido objeto de revisión, ajuste, reconfiguración o cambio, si aplica.
- Procedimientos de mantenimiento u operación que sea necesario implementar.
- Vulnerabilidades y riesgos existentes
- Acciones a realizar para corrección de vulnerabilidades
- Otras que se consideren

#### **3.6.1.6. Mejoramiento continuo**

El contratista reportará por escrito al supervisor del contrato, cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en el área de acción de la plataforma. Así mismo, El contratista indicará la persona a la que el Supervisor puede enviar sus sugerencias y que puedan ser tenidas en cuenta para mejorar el servicio.

#### **3.6.1.7. Equipo de trabajo**

El oferente presentará junto con la oferta la estructura del equipo de trabajo que participará en la ejecución del proyecto de tal forma que asegure el cumplimiento la garantía extendida, que contenga como mínimo:



- La estructura organizacional para ejecutar el proyecto indicando los roles, responsabilidades dedicación de la totalidad del equipo.

#### **3.6.1.8. Responsabilidad**

La responsabilidad del servicio de la garantía extendida es directamente del contratista; aunque el servicio lo preste directamente el fabricante, es el contratista el que debe realizar el seguimiento a los casos y velar por el cumplimiento en la solución de los mismos.

#### **3.6.1.9. Evaluación del servicio**

ETB a través del supervisor del contrato podrá evaluar periódicamente y elaborará un informe para establecer el grado de conformidad con el servicio de garantía extendida prestado por el contratista de acuerdo a los términos del contrato. El contratista se compromete a que se tomarán las medidas correctivas para cada caso.

#### **3.6.1.10. Parches**

El contratista debe suministrar y mantener actualizado un procedimiento documentado de acceso a las actualizaciones de software disponibles para la solución adquirida por ETB, el procedimiento debe indicar claramente el proceso de consecución de este software/hardware y el acceso a actualizaciones menores (updates) de la solución. En caso que el personal ETB requiere asistencia en sitio para la instalación de parches o la implementación de actualizaciones, el oferente debe ofrecer esta asistencia en remota en los horarios que ETB disponga para tal fin.

#### **3.6.1.11. Manual de procedimientos**

El contratista debe suministrar un manual de procedimientos a más tardar 10 días hábiles después de la firma del contrato de garantía extendida con la explicación detallada de la gestión a seguir por parte del personal de ETB para la utilización del servicio de garantía extendida, se requiere entre otros documentos flujo grama, información de contacto, tiempos de atención, esquema de escalamiento a realizar para garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención. Cualquier modificación y/o ajuste sobre los documentos debe ser acordado previamente entre el contratista y ETB. El contratista debe brindar herramientas online que permitan realizar seguimientos en tiempo real de los casos abiertos.

Cualquier omisión o información errónea suministrada en los documentos de procedimientos que conlleven a cualquier tipo de problema y dilación de la solución requerida, serán asumidos por el contratista, por lo que ETB evaluara las penalizaciones que sean necesarias, así como los perjuicios que ello le conlleve.



### **3.6.1.12. Infraestructura**

El oferente debe contar con la infraestructura necesaria que le garantice, la prestación de garantía extendida requerida. En el manual de procedimiento se debe describir en forma detallada, la logística de la cual dispone en cuanto a personal idóneo, transporte, equipos y herramientas para atender la totalidad de necesidades de garantía extendida dentro de los tiempos previstos.

### **3.6.1.13. Cierre de casos**

ETB requiere que el contratista no suspenda la atención a un caso, hasta tanto no se solucione la falla a entera satisfacción de ETB.

Se entiende como “Entera Satisfacción” el evento en el cual el contratista una vez subsanada la falla (El sistema se encuentra ya en las condiciones previas a la falla presentada), entrega a ETB un informe “Reporte Detallado” que contenga la descripción de la falla presentada, el diagnóstico y la solución de la misma. Dicho evento se formalizará a través de un acta de recibo con la aprobación de las partes, la suspensión de un caso solo se puede dar con autorización escrita de ETB.

Reporte Detallado al Cierre de Casos

ETB requiere para recibir el servicio prestado por el contratista a entera satisfacción, el que éste entregue un reporte detallado y completo de la falla o solicitud atendida y el tipo de solución dada. Este reporte debe contener cómo mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora exacta en la cual ETB hace el reporte o el requerimiento.
- Persona de ETB quien hizo el requerimiento o solicitud del servicio.
- Tipo de requerimiento (Incluir Nivel de Atención).
- Descripción de lo solicitado, así como lo que se espera como resultado del mismo.
- Medio de Acceso empleado para hacer el reporte (e-mail, teléfono, etc).
- Fecha y hora exacta en la cual es recibido el requerimiento por parte de El contratista.
- Nombre de la persona que recibe el requerimiento por parte de El contratista.
- Personas asignadas por parte de El contratista para atender el requerimiento de ETB.
- Fecha y hora exacta en que hace presencia física El contratista en ETB o remota para atender el requerimiento.
- En el informe debe incluir los eventos asociados al reporte según Log histórico si se trata de fallas atendidas.
- Tiempo que estuvo por fuera el servicio o la funcionalidad de la Solución si llegara aplicar según requerimiento de ETB.
- Fecha y hora exacta en que se empezó a abordar la solución o la atención del requerimiento por parte de El contratista.
- Nombre de la alarma que reporta el evento y su interpretación, si da lugar.



- Causas detalladas y minuciosas que originaron la falla o caída del sistema, si da lugar.
- Procedimientos empleados para dar solución.
- Detalle de la solución dada.
- Recomendaciones para prevenir futuras fallas del mismo tipo.
- Estado en que queda la solución.
- Personas adicionales que participaron en la solución, tanto de ETB como por parte de El contratista.
- Especificación del tipo de solución: local o remota.
- Nombre y ubicación exacta del Log histórico tomado de la máquina sobre la ocurrencia del evento, el cual pueda ser consultado e interpretado por ETB.
- Elementos adicionales al reportado con falla, que hayan sido objeto de revisión, ajuste, reconfiguración o cambio, si aplica.
- Procedimientos de mantenimiento u operación que sea necesario implementar.

El contratista presentará el reporte según la clasificación de las fallas de acuerdo a su origen, a su causa, o de acuerdo al módulo (hardware o Software) que originó la falla y obviamente, debe clasificar cada reporte de falla dentro de uno de estos grupos o clases de falla.

El contratista debe entregar mensualmente un informe relacionando las fallas informe consolidado indicando cantidad de casos escalados, solucionados, pendientes y otros informes con la misma información discriminando elemento de red y criticidad.

### **3.6.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS PARA EQUIPOS.**

Durante la prestación del servicio de garantía extendida descrito en el presente documento el contratista debe cumplir con los tiempos y calidad establecidos para las diferentes actividades a realizar y para cualquiera de los servicios requeridos por ETB dentro del presente proceso de contratación, en caso de NO cumplir con los mismos se aplicarán las penalizaciones descritas en el presente numeral.

#### **3.6.2.1. Definiciones**

De presentarse fallas y/o eventos sobre los elementos de red objeto de la actualización durante la fase de estabilización, se aplicarán penalizaciones basadas en los siguientes conceptos:





- a) **Falla crítica:** Falla y/o evento que se presente sobre los equipos, sus módulos y/o componentes que impidan o degraden las funcionalidades principales para las que están diseñados dichos elementos.
- b) **Falla Intermedia:** Falla y/o evento que se presente sobre los elementos, módulos y/o componentes que NO impidan o degraden las funcionalidades para las que están diseñados dichos elementos, pero representen riesgo de que dichas funcionales sean afectadas de darle solución a dicho evento.
- c) **Falla leve:** Falla y/o evento que se presente sobre los elementos, módulos y/o componentes que NO impidan o degraden las funcionalidades para las que están diseñados dichos elementos y NO representen riesgo de que dichas funcionales sean afectadas de darle solución a dicho evento. En este punto están incluidas las consultas técnicas que se pueden realizar sobre los equipos mencionados.
- d) **Bug Case:** Son problemas derivados de fallas en la versión de software de los equipos o tarjetas que impiden el funcionamiento normal o interoperabilidad de estos, es detectado por un alarma o evento en los equipos, por pruebas realizadas por el contratista o como recomendación del contratista para prever futuras fallas presentados en otros usuarios de las tecnologías contratadas.
- e) **Tiempo de Respuesta:** Es el tiempo que tardará el contratista en ponerse en contacto con ETB y acceder a la plataforma (remotamente o en sitio) para levantar la información del caso y realizar un diagnóstico inicial de la falla presentada, se contará desde el momento en que ETB informe del evento al contratista.
- f) **Tiempo solución temporal:** Es el tiempo que el contratista tarda en corregir la falla presentada con la calidad del servicio requerida. Para que ETB acepte una solución temporal ésta debe garantizar que la funcionalidad de los elementos es restablecida adecuadamente. Se contará desde el momento en que la falla es reportada al contratista, hasta que el contratista confirme la solución de la misma y esta sea verificada por personal de ETB.
- g) **Tiempo solución definitiva:** Es el tiempo que el contratista tarda en entregar el sistema en las condiciones previas a la falla presentada. Se contará desde el momento en que se corrige la falla presentada hasta que el proveedor reporte la solución definitiva, la cual será validada y aprobada por ETB.

En cualquier caso, ETB será quien clasifique la falla de acuerdo con su severidad y quien dé por aceptada la solución, mediante un documento escrito.

### 3.6.2.2. Penalizaciones por Fallas y/o eventos

Los tiempos de atención y solución a las diferentes fallas y/o eventos se detallan en la siguiente tabla:



Tipo de Falla	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Restauración	Tiempo de solución definitiva
CRÍTICA	25 min	1 Hora + 15 minutos	24 Horas
INTERMEDIA	1 Hora	7 Horas	2 Dias
LEVE	2 Horas	23 Horas	3 Dias
BUG CASE	30 días	45 días	60 días

Los incumplimientos en los tiempos de atención y solución definidos en la tabla anterior serán penalizados de la siguiente manera:

Tipo de Falla	Penalización por desfase en Tiempo de Respuesta	Penalización por desfase en Tiempo de Restauración	Penalización por desfase en Tiempo de solución definitiva
CRITICA	0,5%	4%	0,5%
INTERMEDIA	0,5%	2%	0,5%
LEVE	0,5%	1%	0,5%
BUG CASE	N/A	N/A	1%

El porcentaje de penalización se dará por cada falla y sobre el total del valor correspondiente al valor del servicio de garantía extendida hasta un máximo del 25 %.

ETB realizará el reporte de falla y/o evento en horario 5X8.

### 3.6.2.3. Penalizaciones por presentación de informes y documentación

La entrega de la documentación solicitada en el presente proceso de contratación debe ser entregada dentro de los tiempos definidos en el mismo, se penalizará con el 1% por cada día de retraso sobre el total del valor del presente contrato hasta un máximo del 25 %.

Los reportes de falla deben presentarse como máximo 2 días hábiles después de la solución temporal y/o definitiva de la misma, en caso de presentarse desfases de tiempo en el cumplimiento de la entrega se penalizará con el 1% por informe sobre el total del valor del presente contrato hasta un máximo del 25 %.

La documentación final del proceso de actualización debe presentarse como máximo 15 días después de finalizado dicho proceso, en caso de presentarse desfases de tiempo en el cumplimiento de la entrega se penalizará con el 2% por semana de desfase sobre el total del valor del presente contrato hasta un máximo del 25 %.



### **3.6.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN**

ETB requiere que El OFERENTE explique detalladamente como su solución cumple con los siguientes niveles de atención requeridos por ETB para el gestor de la red de Sincronismo:

- **ALTO:** Aquellas que provocan una interrupción total del servicio de gestión y/o de alguna de las funcionalidades principales tales como el acceso a la gestión durante más de una (1) hora. Son problemas en producción, donde uno o más procesos o programas han terminado anormalmente y suspenden totalmente la operación normal del equipo, se requiere de la presencia activa y en línea del CONTRATISTA, para regresar al sistema su operación totalmente normal y dar una solución a entera satisfacción de ETB.
- **MEDIO:** Aquellas que suponen un riesgo de interrupción del servicio de gestión o una degradación importante de la funcionalidad o de sus resultados, son problemas en producción, que no suspenden totalmente la operación del equipo ni afectan de manera seria la funcionalidad del sistema, pero causan efectos en el resultado parcial de la operación y/o en los resultados estadísticos de la misma utilizados para operación, análisis y mejora continua del servicio.
- **BAJO:** Aquellas que afecten áreas específicas del sistema de gestión sin afectar la totalidad del mismo, tolerables para la generalidad de los usuarios. Son problemas en ambiente de producción de menor impacto y que dan el tiempo necesario para ser atendidas, modificación de parámetros de mercado. Este nivel está asociado a fallas menores de componentes individuales, preguntas de carácter técnico, entre otras.

Se aclara que los niveles de atención descritos anteriormente hacen referencia al gestor de la red y no al funcionamiento de la red de transmisión. En cualquier caso, ETB será el encargado de clasificar la falla.

ETB requiere que el Tiempo de respuesta y el tiempo de restauración de la falla sean los descritos a continuación para cada nivel de atención. Estos tiempos cuentan desde el momento en que ETB reporte el caso, si este se encuentra dentro del horario hábil 5 X 8 o desde la primera hora hábil siguiente al reporte, en caso de realizarse por fuera del horario 5 X 8. El contratista debe generar un número de tiquete de forma inmediata a la presentación de la falla, con el cual se va a identificar el problema reportado hasta su solución.

#### **3.6.3.1. Tiempos de respuesta.**

ETB requiere que El CONTRATISTA cumpla los siguientes niveles de atención:



NIVEL	TIEMPO DE RESTAURACIÓN DE FALLA	TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA
Alto	6 horas	3 días calendario
Medio	8 Horas	5 días calendario
Bajo	3 días hábiles	7 días calendario

Se entiende como **Tiempo de Restauración de Falla**, el tiempo que EL CONTRATISTA tarda en corregir o mitigar la falla presentada con la calidad del servicio requerida desde que ETB reporta el caso.

Se entiende como **Tiempo de Solución Definitiva**, el tiempo que EL CONTRATISTA tarda en entregar el sistema en las condiciones normales de operación y correcto funcionamiento previas a la falla presentada desde que ETB reporta el caso.

### 3.6.3.2. Penalizaciones por Fallas y/o eventos

Con el fin de promover la calidad y el cumplimiento en las actividades asignadas y en los eventos en que EL CONTRATISTA atiende los casos en tiempos superiores a los establecidos de acuerdo con la prioridad, se aplicarán las penalizaciones descritas a continuación para el servicio de garantía extendida si no se realiza dentro de los ANS establecidos.

#### Penalizaciones asociadas por inaplicación de ANS

TIPO DE SOLICITUD DE SERVICIO	PENALIZACION POR DESFASE EN TIEMPO DE RESTAURACIÓN DE FALLA.	PENALIZACION POR DESFASE EN TIEMPO DE SOLUCION DEFINITIVA DE FALLA.
Alto	4%	0,5%
Medio	2%	0,5%
Bajo	1%	0,5%

El porcentaje de penalización se dará por cada falla y sobre el total del valor correspondiente al valor del servicio de garantía extendida.